

VOTAR ES TU DERECHO

Ciudadanos y ciudadanas de **PAÍSES EXTRACOMUNITARIOS CON ACUERDO**

(Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega,
Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido o Trinidad y Tobago)

Si eres ciudadana o ciudadano de estos países para poder ejercer tu derecho al voto debes manifestar tu intención de votar en cada proceso electoral, es decir, no se mantiene el censo de procesos anteriores.

Por tanto, **es imprescindible que te inscribas** en el censo electoral desde el 1 de diciembre hasta el 15 de enero de 2023, y para ello necesitas:

- Empadronamiento en el municipio de residencia habitual.
- Tener autorización de residencia en España.
- Haber residido legalmente 5 años en España (3 años en el caso de Noruega y Reino Unido).

La OCE (Oficina del Censo Electoral), en el caso de que reúnas estos requisitos, te enviará una comunicación para informarte del trámite de manifestación de intención de voto y un **impreso de solicitud**. Allí te explicará cómo presentarlo (correo postal o vía telemática).

En el caso de que no hayas recibido la carta de la OCE puedes inscribirte:

- De forma telemática, accediendo a <https://sede.ine.gob.es> (necesitarás un certificado digital).
- En el ayuntamiento de tu municipio de residencia.